



MICHELLE LUJAN GRISHAM
Governor

DR. TRACIE C. COLLINS, M.D.
Secretary-Designate

POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN NUEVO MÉXICO

12 de abril de 2021

Observe: Estas políticas están basadas en la mejor información científica disponible hasta la fecha descrita. Las políticas serán actualizadas a medida que estén disponibles.

EPIDEMIOLOGY AND RESPONSE

1190 St. Francis Drive, N1320 • Santa Fe, New Mexico • 87502-6110
(505) 827-0006 • FAX: (505) 827-2110 • www.nmhealth.org

TRASFONDO Y PROPÓSITO

El Departamento de Salud de Nuevo México está comprometido con la salud y seguridad de sus residentes durante la pandemia por COVID-19. El propósito de este documento es ofrecer las guías más actualizadas para el público, proveedores del cuidado de la salud, y empleadores quienes puedan estar envueltos en una investigación de salud pública por COVID-19 o tener preguntas generales acerca de qué hacer si ellos o cualquiera que conozcan dan positivo para COVID-19 o pueden haber sido expuestos a alguien con COVID-19.

Los expertos de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) y otros centros de investigación científica están aprendiendo más acerca de COVID-19 cada día. Mucho permanece desconocido. Las políticas contenidas en esta guía están basadas en la mejor información científica disponible hasta la fecha que aparece en la primera página de este documento. Estas políticas serán actualizadas a medida que estén disponibles. Este documento también será actualizado a la vez que las Órdenes Ejecutivas y de Salud Pública cambian durante la actual emergencia a la salud pública.

Las guías en este documento reflejan las recomendaciones de los epidemiólogos del Departamento de Salud de Nuevo México basados en las guías CDC, evidencia científica, la experiencia actualizada de Nuevo México ante esta enfermedad y un alcance cuidadoso que reconoce que todavía hay un conocimiento limitado sobre este virus, cómo se propaga, y quiénes son vulnerables a enfermedades y daños significativos. Estas guías están diseñadas para ayudar a Nuevo México a que contenga y evite COVID-19 entre los residentes de nuestro estado.

Índice

INTRODUCCIÓN	1
SECCIÓN I: ¿QUÉ ES COVID-19 Y CÓMO PODEMOS DETENER SU PROPAGACIÓN? .2	
¿Qué es COVID-19?	2
¿Cómo le Da a la Gente COVID-19?	2
¿Cómo Evitamos la Propagación de COVID-19?	2
¿Cuándo y Qué Tipos de Coberturas Faciales Debe Usar el Público?	3
Mascarilla o Cobertura Facial de Tela en Público.....	3
Mascarilla o Cobertura Facial de Tela en Público para los Comercios.....	3
Usar Dos Mascarillas ("doble mascarilla")	4
NMDOH No Recomienda el Uso de Caretas como Sustituto de Mascarillas	4
NMDOH No Recomienda el Uso de Mascarillas con Válvulas Unidireccionales o Respiraderos.....	4
¿Cuáles son las Prioridades de Pruebas para COVID-19 en Nuevo México?	4
SECCIÓN II: AUTOAISLAMIENTO Y AUTO CUARENTENA	5
¿Cuál es la Diferencia entre Autoaislamiento y Auto Cuarentena?.....	5
Períodos de Cuarentena para COVID-19.....	6
Cuarentena si Usted ha Venido a Nuevo México desde Otro Estado.....	6
Cuarentena Si Usted Tuvo Contacto Cercando con Alguien que Dio Positivo	6
Personas No Vacunadas o Parcialmente Vacunadas	7
Pacientes Hospitalizados Totalmente Vacunados, Residentes y Empleados en Facilidades del Cuidado a Largo Plazo	7
Personas Totalmente Vacunadas	7
¿Qué Significa el estar en "Contacto Cercano" con Alguien, Quién está en su "Período Infeccioso"?	8
Requisitos especiales de cuarentena para los residentes de las facilidades del cuidado a largo plazo	8
¿Cuándo Se le Debe Hacer la Prueba a los Contacto Cercanos?.....	9
¿Por qué Alguien Puede Recobrase de COVID-19 en 12 Días, pero Alguien quien ha sido Expuesto a COVID-19 tiene que hacer Cuarentena por 14 Días?.....	9
SECCIÓN III: ¿CUÁNDO SE RECUPERA ALGUIEN DE COVID-19 Y DETIENE EL AUTOAISLAMIENTO?	10
Finalizando el Autoaislamiento Si Usted Tuvo Síntomas de COVID-19.....	10
Finalizando el Autoaislamiento Si Usted Nunca Tuvo Ninguno de los Síntomas de COVID-19	10
SECCIÓN IV: COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO - RESPUESTA RÁPIDA, AISLAMIENTO, CUARENTENA Y DE VUELTA AL TRABAJO	11
Respuesta Rápida: Protocolos para los Comercios Cuando un Caso Positivo es Identificado.....	11
Cuarentena: Contacto Cercano con un Caso Confirmado de COVID-19 en un Comercio Esencial	12
Cuarentena: Contacto Cercano con un Caso Confirmado de COVID-19 en un Comercio No Esencial.....	12

Cuarentena: Contacto Cercano con un Caso Confirmado de COVID-19 por Personal del Cuidado de la Salud en un Lugar de Atención Médica.....	12
Cuarentena: Exposición de COVID-19 en Laboratorio	13

SECCIÓN V: SI USTED HA SIDO TOTALMENTE VACUNADO.....13

¿Qué Debo Hacer si Desarrollo Síntomas después de ser Vacunado?.....	13
¿Qué Significa Vacunado Totalmente?.....	13
¿Qué Puedo Hacer Cuando Esté Completamente Vacunado?.....	14
¿Qué Prácticas Seguras COVID-19 Debo Seguir, Aun Cuando Esté Vacunado?.....	14
Requerimiento Especiales para Empleados y Residentes en Lugares Congregados	15

SECCIÓN VI: GUÍAS ADICIONALES PARA LOS PROVEEDORES DEL CUIDADO DE LA SALUD, PERSONAL NMDOH, INVESTIGADORES DE CASO Y RASTREADORES DE CONTACTO..... 15

Identificando los Contactos de un Caso Confirmado de COVID-19	15
Determinando las Exposiciones Posibles Como Una Fuente de Infección para un Caso Confirmado de COVID-19	15
Casos de COVID-19 Recuperados y Contacto Cercano	15
Determinando la Recuperación Cuando No se Puede Contactar un Caso para Confirmar la Recuperación.....	16
Asociando los Resultados con los Síntomas.....	16
La Posibilidad de Reinfección	17
Si un Caso Confirmado de COVID-19 Da Positivo Durante o Después del Período de Aislamiento	18
Pruebas de Diagnóstico Serológicas para COVID-19.....	18

SECCIÓN VII: MARCO DE TRABAJO "ROJO A VERDE"18

Reuniones de Masas	19
Comercios Esenciales	20
Comercios Esenciales - Ventas.....	20
Lugares de Adoración.....	21
Lugares Grandes de Entretenimiento	21
Facilidades Recreativas	22
Barras y Clubes	22
Establecimientos de Comida y Bebida	23
Lugares de Alojamiento	25
Cualquier Otra Entidad.....	26
Suministros del Cuidado de la Salud y Otros Bienes Necesarios	26
Instituciones Educativas Privadas	26
Parques Estatales	27
Museos Estatales.....	27
Laboratorios y Remitentes de los Resultados de la Prueba COVID-19	27

APÉNDICE A: DEFINICIONES 29

INTRODUCCIÓN

Esta guía expresa las políticas del Departamento de Nuevo México (NMDOH) para contener y evitar COVID-19 a través de Nuevo México. Esta guía ofrece una descripción básica de las políticas de contención clave. Recursos técnicos adicionales aparecen los Apéndices, para los proveedores del cuidado de la salud, empleados NMDOH (incluyendo los investigadores de caso y rastreadores de contacto), comercios y otros, responsables de la protección contra la propagación de COVID-19 en sus agencias o instituciones. En adición, el Estado de Nuevo México publicó [Todos Juntos Nuevo México](#), una guía para los individuos y comercios sobre Prácticas Seguras COVID. Dicha guía es un recurso adicional importante, especialmente para los empleadores, y - como estas políticas COVID-19 contenidas - serán actualizadas cuando sea necesario.

La **Sección I** de esta guía explica lo que COVID-19 es, cómo se propaga y cómo podemos hacer lo mejor para evitar su propagación. También ofrecer información acerca de los diferentes tipos de mascarillas y las prioridades de pruebas NMDOH.

La **Sección II** explica las políticas relacionadas con el autoaislamiento (para aquellos con COVID-19) y cuarentena (para aquellos quienes han sido expuestos a COVID-19 y están en riesgo de desarrollar y propagar la enfermedad).

La **Sección III** describe cuándo una persona es considerada recuperada de COVID-19 y si puede finalizar el aislamiento.

La **Sección IV** aborda los ambientes de trabajo, incluyendo las políticas de respuesta rápida, cuarentena, y aislamiento, y el retorno al trabajo cuando hay un caso positivo en el lugar de trabajo.

La **Sección V** ofrece algunas guías técnicas adicionales para los proveedores del cuidado de la salud, personal NMDOH, investigadores de caso y rastreadores de contacto.

La **Sección VI** resume las reglas reflejadas en las órdenes de salud pública.

El **Apéndice A** contiene un grupo completo de definiciones de términos utilizados en esta guía.

SECCIÓN I:

¿QUÉ ES COVID-19 Y CÓMO PODEMOS DETENER SU PROPAGACIÓN?

¿Qué es COVID-19?

COVID-19 es una enfermedad altamente infecciosa y de propagación rápida causada por una nueva forma de coronavirus que fue identificada a finales de 2019. El nombre oficial de este novel coronavirus es SARS-CoV-2, pero porque COVID-19 es omnipresente en el discurso público, queremos evitar confusiones. Para propósitos de este documento, hemos utilizado el término COVID-19 para indicar tanto el virus como la enfermedad.

Los síntomas y sus efectos pueden ir desde leves hasta severos y en ciertos casos resultar en complicaciones de salud extremas y la muerte. Los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) han identificado numerosos síntomas asociados con COVID-19 y periódicamente actualizan el [listado de síntomas](#). Los casos positivos de COVID-19 han sido - y continuarán siendo - identificados en las comunidades por todo Nuevo México.

¿Cómo le Da a la Gente COVID-19?

Todavía estamos conociendo acerca de cómo el virus se propaga y la severidad de enfermedad que causa. De acuerdo con CDC, se cree que COVID-19 [se propaga principalmente de persona a persona](#).

- Entre personas que están en contacto cercano con otras personas (dentro de 6 pies).
- Por medio de gotitas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose, estornuda, o habla.
- Estas gotitas pueden aterrizar en las bocas y narices de personas cercanas o posiblemente inhaladas hacia los pulmones.

[CDC reporta](#) que los estudios indican que COVID-19 puede ser propagado por personas que no muestran síntomas. Esto incluye personas quienes son presintomáticas (ellas todavía no han desarrollado síntomas) y aquellos que son asintomáticos (que nunca desarrollaron síntomas de COVID-19) La investigación de información de casos en Nuevo México sugieren que la propagación presintomática y asintomática es común. Esto hace mucho más difícil el evitar la propagación de COVID-19 porque las personas puede que no sepan que tienen la enfermedad y pueden propagarlo a otros sin saberlo y con mayor facilidad.

¿Cómo Evitamos la Propagación de COVID-19?

Al igual que con muchas enfermedades, la mejor forma de protegerse contra COVID-19 es evitando la exposición al virus que causa COVID-19. Esto requiere tomar ciertos pasos para protegerse y proteger a otros.

- Lave sus manos a menudo y evite tocarse los ojos, nariz, y boca con las manos sin lavar.
- Cúbrase la boca cuando tosa y estornude.
- Permanezca en casa excepto para propósitos esenciales y/o para buscar cuidado médico.
- Permanezca en casa si está enfermo y evite el contacto cercano con otras personas cuando esté enfermo.
- Practique el distanciamiento social estando al menos a 6 pies de distancia entre usted y otras personas.
- Use una mascarilla o cobertura facial de tela. En Nuevo México, es requerido que todos usen una cobertura facial cuando estén en público, excepto al tomar, comer, o bajo instrucciones médicas. Nuevo México requiere ahora que todas las personas usen una mascarilla cuando se ejerciten al aire libre o en espacios cerrados. Las mascarillas y coberturas faciales de tela pueden prevenir que la gente que no saben que tienen el virus se los puedan transmitir a otros. El usar una mascarilla es un signo de respeto hacia las otras personas y demuestra su deseo de no ser una fuente de infección para ellos, al igual que ellos protegiéndole a usted.
- Limpie y desinfecte frecuentemente las superficies que más toca.

Ya que COVID-19 es tan contagioso y se puede propagar por las personas quienes no tienen ningún síntoma aparente, las personas que han dado positivo para COVID-19 y las personas quienes han tenido contacto cercano con alguien que ha dado positivo para COVID-19 se deben separar de otras personas. La Sección II de esta guía describe las políticas alrededor de la separación física y explican la diferencia entre "aislamiento" y "cuarentena."

¿Cuándo y Qué Tipo de Mascarilla el Público Debe Utilizar?

El uso extendido de mascarillas que cubran tanto la boca como la nariz han demostrado la reducción de la propagación de COVID-19. Se les requiere a los nuevomexicanos a que usen mascarillas durante la emergencia a la salud pública.

Mascarilla o Cobertura Facial de Tela en Público

A menos que un proveedor del cuidado de la salud diga lo contrario, todos los individuos deben usar una mascarilla o cobertura de tela de múltiples capas en lugares públicos, excepto cuando estén comiendo, bebiendo o nadando. La mascarilla o cubierta facial de tela debe cubrir la nariz y la boca.

Una mascarilla o cobertura facial de tela tiene que ser usada también mientras hace ejercicios. Este requerimiento incluye ejercitándose en gimnasios bajo techo, clases de ejercicios y centros de aptitud física.

El incumplimiento por un individuo puede resultar en una citación y/o multa.

Mascarilla o Cobertura Facial de Tela en Público para los Comercios

Un comercio no puede permitir a personas que no están usando una mascarilla o cobertura facial para entrar en los predios, excepto cuando la persona está en posesión de una excepción escrita por un proveedor del cuidado de la salud. Este requerimiento incluye gimnasios bajo techo, clases de ejercicios y centros de aptitud física. La mascarilla o cubierta facial de tela debe cubrir la nariz y la boca.

El incumplimiento por un individuo puede resultar en una citación y/o multa.

Usar Dos Mascarillas ("doble mascarilla")

Hay dos formas de mejorar el ajuste de las máscaras de procedimientos médicos para reducir la transmisión y exposición al SARS-CoV-2: 1) colocar una mascarilla de tela sobre una máscara de procedimiento médico y

2) anudar las orejas de una máscara de procedimiento médico y luego meter y aplanar el material adicional cerca de la cara. Otras formas efectivas para mejorar el ajuste son añadir un filtro para mascarillas o cubierta de nylon sobre la mascarilla. Información adicional puede ser encontrada en: [Mejore el Ajuste y Filtración de su Mascarilla para Reducir la Propagación de COVID-19 CDC](#)

NMDOH No Recomienda el Uso de Caretas Faciales como un Sustituto para Mascarillas Faciales

El propósito de una mascarilla o cobertura facial de tela es reducir la propagación de gotitas infecciosas por la persona usando la mascarilla.

El propósito de una mascarilla facial es proteger al que lo uso de salpicaduras y aerosoles por parte de otros, principalmente para proteger los ojos. Es desconocido si las caretas faciales protegen a otros si la persona que la está usando es infecciosa. Las gotitas respiratorias expulsadas cuando alguien tose, estornuda o habla pueden ser dispersadas a través de la parte inferior y lados de la careta. [CDC](#) y ***NMDOH no recomienda el uso de caretas para las actividades normales diarias o como un sustituto de mascarillas.***

NMDOH No Recomienda Mascarillas Faciales con Válvulas o Respiraderos

Algunas mascarillas con válvulas o respiraderos permiten que el aire expulsado a través de un hueco en el material, lo cual puede resultar en gotitas respiratorias alcanzando a otras personas. Este tipo de mascarilla no evita que la persona usando la mascarilla pueda transmitir COVID-19 a otros. ***Por esa razón, [CDC](#) y NMDOH no recomienda el uso de mascarillas con una válvula o ventilación para evitar la propagación de COVID-19.*** Estos tipos de mascarillas están comercialmente disponibles, pero no evitan que la persona que la usa de propagar el virus.

¿Cuáles son las Prioridades de Pruebas para COVID-19 en Nuevo México?

En estos momentos, NMDOH no recomienda el uso de pruebas de anticuerpos para determinar si alguien está infectado o si alguien está protegido de infectarse con COVID-19. En vez, la pruebas de diagnóstico deben utilizarse para determinar si alguien tiene el virus ***al momento que el espécimen es recolectado***. NMDOH les exhorta a los siguientes grupos a que obtengan dichas pruebas:

- Personas sintomáticas mostrando los síntomas de COVID-19 como tos, fiebre, dificultad para respirar, escalofríos, temblores repetidos con escalofríos, dolor muscular, dolor de cabeza, dolor de garganta, y/o pérdida del gusto u olfato;
- Las personas asintomáticas quienes están en contacto con miembros en hogares de residentes de Nuevo México quienes han dado positivo a coronavirus y están en el período infeccioso
- Personas asintomáticas quienes viven o trabajan en lugares congregados de alto riesgo tales como facilidades del cuidado a largo plazo, centros de detención y facilidades de corrección
- Pacientes quienes van a tener cirugías y quienes sus proveedores le han advertido que se hagan las pruebas antes del procedimiento.

Las pruebas asociadas con respuesta rápida a la exposición de COVID-19 en las facilidades y lugares de trabajo por el Gobierno Estatal de Nuevo México pueden ser más amplias que las prioridades de pruebas anteriores. En adición, el estado tiene un plan comprehensivo para asegurar que las poblaciones vulnerables tienen acceso mejorado a las pruebas. Un listado de los lugares abiertos para pruebas puede ser encontrado a diario en el [sitio web NMDOH Coronavirus](#).

SECCIÓN II:

AUTOAISLAMIENTO Y AUTO CUARENTENA

Los términos "autoaislamiento" o "auto cuarentena" se refieren a la separación física voluntaria de una persona o grupo de personas en una residencia u otro lugar de alojamiento. ***Cualquier persona quien está en auto cuarentena o autoaislamiento*** pueden salir de sus hogares solamente o su lugar de alojamiento para recibir atención médica y no deben permitir a otros en su residencia o lugar de alojamiento excepto aquellos ofreciendo atención médica, respuesta a emergencia, u otros individuos designados por el Departamento de Salud de Nuevo México.

¿Cuál es la Diferencia entre Autoaislamiento y Auto Cuarentena?

Tanto el aislamiento como la cuarentena son términos de salud pública que se refieren a alguien siendo separado físicamente de otras personas para evitar la propagación de una enfermedad contagiosa.

- ***Aislamiento*** si usted está enfermo o da positivo para COVID-19

- **Cuarentena** si usted está en riesgo por haber sido expuesto o tuvo contacto cercano con alguien con COVID-19

El aislamiento separa a las personas enfermas con una enfermedad contagiosa - y, en el caso de COVID-19, a aquellos sin síntomas quienes han dado positivo para COVID-19 - de las personas que no están enfermas. Estas personas necesitan aislarse a sí mismas, aún de las otras personas en su propio hogar. **Las personas con COVID-19 tienen un riesgo más alto de propagar la enfermedad a otros y tienen se ser estrictos con su higiene y separación de otros.** Si usted da positivo para COVID-19, su proveedor del cuidado de la salud o alguien de NMDOH le pedirá que haga autoaislamiento hasta que se recupere de la enfermedad (recuperación se explica a continuación). Autoaislamiento significa que una persona hace aislamiento voluntariamente.

La cuarentena separa y restringe el movimiento de las personas quienes fueron expuestas a una enfermedad contagiosa para monitorear si ellas se enferman. Estas personas pueden haber sido expuestas a una enfermedad y no lo saben o han tenido la enfermedad, pero no mostraron síntomas. **Si usted vino de otro estado a Nuevo México, viven con alguien que dio positivo para COVID-19 o tuvo contacto cercano con alguien con COVID-19 en su trabajo u otro lugar, usted debe hacer auto cuarentena. Auto cuarentena significa que una persona hace cuarentena voluntariamente.**

Períodos de Cuarentena para COVID-19

Si usted ha sido expuesto a alguien con COVID-19, **hay un período de 14 días durante el cual usted podría infectarse.** Esto a veces es llamado el "período de incubación" para la enfermedad. Los 14 días corren desde la última fecha que usted tuvo contacto con la persona con COVID-19. Cualquier persona que vive o trabaja en una facilidad de atención a largo plazo o de vivienda asistida, hospitalizados, y presos y empleados del Departamento de Correcciones de NM tienen que hacer cuarentena por 14 días siguiendo la exposición con una persona con COVID-19. Empleados y residentes en otros lugares congregados incluyendo cárceles y refugios en condados también se recomienda que hagan cuarentena por 14 días, como sea posible. Un período de cuarentena de 10 días puede ser implementado para algunas personas. La cuarentena puede ser reducida a 10 días de 14, si la persona no está en los grupos de alto riesgo y no muestran síntomas al día 10. Todas las personas quienes completen la cuarentena en 10 días tienen que continuar vigilando los síntomas por los 14 días después de la exposición, y continuar usando una mascarilla y siguiendo las prácticas seguras COVID-19. Si se desarrollan síntomas, haga autoaislamiento inmediatamente y contacte a su doctor. Los viajeros pueden cargar el virus a través de las líneas estatales y fronteras internacionales sin saberlo. Los viajeros han traídos casos a Nuevo México sin haberlo querido.

Cuarentena si Usted ha Venido a Nuevo México desde Otro Estado

Todas las personas llegando a Nuevo México desde otro estado o fuera de los Estados Unidos se les recomienda a que se auto aíslen o hagan auto cuarentena por un período de por lo menos 10 días de la fecha de entrada al estado de Nuevo México o por la duración de su estadía en el estado,

cualquiera sea más corta. Todos los viajeros deben continuar la vigilancia de síntomas por 14 días, después de llegar a NM y tienen que usar mascarillas y seguir prácticas seguras COVID-19. Si se desarrollan síntomas, haga autoaislamiento inmediatamente y contacte a su doctor.

Los viajeros llegando a Nuevo México deben hacerse pruebas para COVID-19 tan pronto como sea posible después de haber llegado al estado.

Cuarentena Si Usted Tuvo Contacto Cercando con Alguien que Dio Positivo

Si usted ha recibido parcialmente la vacuna COVID-19 o no se ha vacunado, y tiene contacto con alguien quien da positivo a COVID-19, y el contacto ocurrió durante el período infeccioso de la persona, entonces **se requiere que haga cuarentena.**

Si usted tiene contacto cercano con un caso confirmado, se le exhorta a que se haga la prueba para COVID-19. La prueba de diagnóstico puede determinar si usted es contagioso y pudo haber propagado la enfermedad a otros, incluyendo a los miembros de su hogar.

Un resultado negativo no finaliza el período de cuarentena. La infección puede ocurrir en cualquier punto durante el período de cuarentena y el período completo de cuarentena debe ser completado.

El último día para la auto cuarentena es de 10 días después de su último contacto con la persona que dio positivo a COVID-19. Continúe monitoreando síntomas por 14 días y siguiendo las prácticas seguras COVID-19.

Si usted vive con v/o se hace hacer cargo de alguien con un caso confirmado de COVID-19, entonces la auto cuarentena corre por 10 días después de que la persona **complete** su período infeccioso. Continúe monitoreando síntomas por 14 días y siguiendo las prácticas seguras COVID-19.

Los pacientes hospitalizados y residentes en lugares del cuidado a largo plazo totalmente vacunados deben continuar con la cuarentena de 14 días al ser expuestos por alguien quien dio positivo a COVID-19. Esto es debido a la efectividad desconocida de la vacuna, el alto riesgo de enfermedad grave y muerte en la población, y los retos con el distanciamiento social en los lugares del cuidado de la salud.

Para todas las personas vacunadas totalmente contra COVID-19 y tuvieron contacto cercano con alguien quien da positivo a COVID-19, y el contacto ocurrió durante el período infeccioso de la persona, entonces **no se requiere cuarentena**, si usted cumple con los siguientes criterios:

- Están totalmente vacunados (p.ej., ≥ 2 semanas después de haber recibido la segunda dosis en una serie de 2 dosis, o ≥ 2 semanas después de haber recibido una dosis en una vacuna de dosis sencilla)
- Ha permanecido asintomático desde la exposición actual a COVID-19

Si usted no cumple con todos ambos criterios, entonces se le requiere hacer cuarentena.

¿Qué Significa el estar en "Contacto Cercano" con Alguien con COVID-19, Quién está en su "Período Infeccioso"?

"Contacto cercano" significa permanecer 15 minutos o más en período de 24 horas a una distancia de 6 pies quien se confirma tener COVID-19 cuando la persona estuvo en su período infeccioso. El usar mascarilla o cobertura facial de tela no afecta la definición para contacto cercano.¹

El **"período infeccioso"** de una enfermedad es el tiempo durante el cual una persona infectada es contagiosa y muy probablemente pueda propagar la enfermedad a otros.

- **Para las personas con síntomas**, el período infeccioso comienza 2 días antes de que la persona experimente los síntomas y se extiende 10 días después del comienzo de los síntomas, siempre que no haya tenido fiebre durante al menos 24 horas sin utilizar medicamentos para reducir la fiebre, y los síntomas hayan desaparecido o mejorado.
 - **Para personas con enfermedad COVID-19 "grave"** - aquellos quienes han sido hospitalizados en una unidad de cuidado intensivo con o sin ventilación mecánica - o personas con inmunosupresión², el período infeccioso se extiende a 20 días después del comienzo de los síntomas.
- **Para las personas que nunca han tenido síntomas**, el período infeccioso comienza 2 días antes de la prueba de espécimen y se extiende 10 días después de la fecha de recolección del espécimen.

El período infeccioso está relacionado de cerca a cuando alguien será considerado "recuperado" de COVID-19 y puede dejar el aislamiento. Esta fecha no coincide con la recuperación total de los síntomas o efectos secundarios de la infección.

Requisitos Especiales de Cuarentena para los Residentes de las Facilidades del Cuidado a Largo Plazo.

Debido al alto riesgo de propagación en las facilidades del cuidado a largo plazo (LTCFs) que alberga a algunos de nuestros nuevomexicanos más vulnerables, los siguientes residentes deben hacer cuarentena por 14 días al entrar en contacto con alguien que haya dado positivo a COVID-19:

¹ El contacto con un caso de COVID-19 en un lugar del cuidado de la salud donde el equipo protector personal (PPE) es usado no se considera una exposición a COVID-19. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-risk-assesment-hcp.html>

² Inmunosupresión grave incluye estar en quimioterapia debido a cáncer, infección VIH sin tratamiento con cuenta de linfocitos CD4T <200, desorden de inmunodeficiencia primaria combinada, un recibo de prednisona >20 mg/día por más de 14 días. Otros factores, como edad avanzada, diabetes mellitus, o enfermedad renal final, pueden plantear un grado mucho menor de inmunodepresión y no afectar claramente las decisiones sobre la infecciosidad o la duración del aislamiento.

- Residentes admitidos por primera vez, aunque tengan una prueba negativa al momento de ser admitidos
- Residentes readmitidos a una facilidad LTCF, después de haber estado hospitalizado
- Residentes dejando la facilidad por 24 horas o más
- Residentes quienes tienen contacto con alguien con COVID-19

Residentes totalmente vacunados, o dentro de los 3 meses de una infección COVID-19 y quienes no hayan tenido una exposición con alguien con COVID-19 están exentos de los requisitos arriba descritos para las guías de cuarentena para nuevas admisiones y readmisiones.

Los residentes no necesitan hacer cuarentena si dejan la facilidad por menos de 24 horas (p.ej., citas médicas, salidas comunitarias con familiares o amigos) y no tienen contacto directo con alguien con COVID-19.

Guías detalladas pueden ser encontradas en:

<https://cv.nmhealth.org/wp-content/uploads/2021/04/LTC-Directives-3.30-v2-Revisions-by-TCC-3.31.21-signed.pdf>

¿Cuándo Se le Debe Hacer la Prueba a los Contacto Cercanos?

Se les exhorta a los contactos cercanos sin síntomas que se hagan la prueba para COVID-19. En este caso, las pruebas deben ser hechas no antes de 3 días e idealmente de 7-10 días después de la última fecha de haber sido expuesto a alguien quien dio positivo. Si el contacto ha sido totalmente vacunado, son más the 14 días desde su última dosis y no tiene síntomas, entonces el contacto no tiene que hacerse pruebas para COVID-19.

Si la prueba es hecha en los contactos cercanos sin síntomas quienes serán liberados de la cuarentena a lugares de alto riesgo (p.ej. población general de una facilidad de correcciones o del cuidado a largo plazo), entonces la prueba debe hacerse idealmente al final del período de cuarentena.

Observe: El hacer la prueba durante el período de cuarentena no finaliza dicho período. El período completo de cuarentena debe ser seguido porque un resultado negativo no significa que el contacto no puede convertirse en infeccioso durante el período de cuarentena.

¿Por qué Alguien Puede Recobrase de COVID-19 en 10 Días, pero Alguien quien ha sido Expuesto a COVID-19 tiene que hacer Cuarentena por 14 Días?

La razón por la que el aislamiento y la cuarentena tienen diferentes tiempos requeridos es porque hay una diferencia entre cuán **infeccioso** alguien pueda ser y que pueda propagar el virus a otros (desde 2 días antes y por 10 días después que comenzaron los síntomas o 10 días después de la fecha de la prueba para alguien quien no ha tenido síntomas) y el **período de incubación** - cuánto toma para la enfermedad aparecer después que alguien ha tenido contacto

cercano con alguien con COVID-19 (14 días). Esta también es la razón de por qué los investigadores de caso van 14 días hacia atrás desde la fecha que alguien desarrolló síntomas para determinar cómo ellos fueron infectados.

SECCIÓN III

¿CUÁNDO SE RECUPERA ALGUIEN DE COVID-19 Y DETIENE EL AUTOAISLAMIENTO?

Ya que algunas personas con COVID-19 experimentan síntomas y otros no, hay diferentes maneras para determinar cuando alguien se ha recuperado de COVID-19 y no es contagioso.

El **método basado en síntomas** debe ser usado cuando alguien tuvo síntomas de COVID-19, aún si dichos síntomas se desarrollaron después que la persona dio positivo para COVID-19.

El **método basado en tiempo** debe ser usado cuando alguien nunca desarrolló síntomas.

Finalizando el Autoaislamiento si Usted Tuvo Síntomas de COVID-19

Si usted tuvo síntomas, pero no tuvo una enfermedad grave o inmunosupresión grave, usted puede finalizar el autoaislamiento después de:

- Al menos pasado 1 día (24 horas) sin fiebre (y sin haber tomado medicamentos para ello) **y** sus síntomas han mejorado; **Y**,
- Que por lo menos han pasado 10 días *desde que los síntomas aparecieron por primera vez*.

Si usted tuvo una enfermedad COVID-19 grave - usted fue hospitalizado en una unidad del cuidado intensivo con o sin ventilación mecánica ("enfermedad grave") - o tiene inmunosupresión grave³, usted puede finalizar el autoaislamiento después de:

- Al menos pasado 1 día (24 horas) sin fiebre (y sin haber tomado medicamentos para ello) **y** sus síntomas han mejorado; **Y**,
- Que por lo menos han pasado 20 días *desde que los síntomas aparecieron por primera vez*.

Finalizando el Autoaislamiento si Usted Nunca Tuvo Síntomas de COVID-19

Si usted dio positivo para COVID-19 y **nunca desarrolló** síntomas, usted puede finalizar su autoaislamiento después de **10 días de la fecha de haberse hecho la prueba que dio el resultado positivo**.

³ Inmunosupresión grave incluye estar en quimioterapia debido a cáncer, infección VIH sin tratamiento con cuenta de linfocitos CD4T <200, desorden de inmunodeficiencia primaria combinada, un recibo de prednisona >20 mg/día por más de 14 días. Otros factores, como edad avanzada, diabetes mellitus, o enfermedad renal final, pueden plantear un grado mucho menor de inmunodepresión y no afectar claramente las decisiones sobre duración del aislamiento.

Si usted tiene una condición inmune deprimida grave³ sin síntomas, usted debe esperar por los menos 20 días después de la fecha en que la prueba recolectada dio positiva para entonces finalizar su autoaislamiento.

SECCIÓN IV

COVID-19 EN EL LUGAR DE TRABAJO - RESPUESTA RÁPIDA, AISLAMIENTO, CUARENTENA Y DE VUELTA AL TRABAJO

Algunas personas - y muchos patronos - han confiado en pruebas negativas para determinar si alguien no es infeccioso y se ha recuperado de COVID-19. *El método basado en pruebas no es recomendado por CDC o NMDOH.* Algunos ambientes en alto riesgo de propagación rápida y enfermedad grave, como las facilidades del cuidado a largo plazo y correccionales, podrían implementar requisitos más estrictos para descontinuar el aislamiento, que incluyen pruebas adicionales.

NMDOH no recomienda que los empleadores y escuelas le requieran a sus empleados o estudiantes que muestren prueba negativa antes que regresar al trabajo o escuela, después de haber dado positivo a COVID-19.

Respuesta Rápida: Protocolos para los Comercios Cuando un Caso Positivo es Identificado

Cuando un caso de COVID-19 es identificado en un lugar de comercio o facilidad de alto riesgo o población, el estado de Nuevo México inicia la "respuesta rápida." A través de este proceso, NMDOH o su designado (otro departamento en el gobierno estatal) le requiere a los comercios y facilidades a que sigan los protocolos apropiados de pruebas y control de infección para asegurar que el COVID-19 está contenido y para limitar el riesgo adicional hacia los empleados, residentes, o el público. Las políticas descritas en este documento forman las bases para estos requisitos; sin embargo, en algunas poblaciones o facilidades, puede que se necesiten adicionales medidas de protección. NDMOH o su designado se asegurará que los comercios y facilidades impactados son notificados de cualquier otro requerimiento.

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México(NMED) presentó una [enmienda de emergencia](#) el 5 de agosto de 2020 que le requiere a los empleadores a que reporten los casos positivos de COVID-19 en el lugar de trabajo a la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional NMED dentro de cuatro horas de haber sido notificados del caso. Frecuentemente, NMED no sabe de casos positivos hasta después que el empleador es notificado por el empleado positivo, causando un retraso en la liberación de respuesta rápida. El requisito para empleadores de reportar casos positivos de COVID-19 entre sus empleados dentro de las cuatro horas de haber sido notificados

le permitirá a NMED responder más rápido y evitar la propagación entre los empleados.

- Email: NMENV-OSHA@state.nm.us
- Teléfono: 505-476-8700
- Fax: 505-476-8734

Cuarentena: Contacto Cercano con un Caso Confirmado de COVID-19 en un Comercio Esencial

Si una persona tiene contacto cercano en el lugar de trabajo considerado como comercio esencial con un caso confirmado de COVID-19 durante el período infeccioso, como está definido por la [orden de salud pública NMDOH](#), la preferencia y mejor práctica es hacer cuarentena por 14 días desde la última exposición con el caso positivo. Un resultado negativo no finaliza el período de cuarentena.

Si un comercio esencial es forzado a cesar operaciones debido a la cuarentena de contactos cercanos, entonces los contactos cercanos del comercio esencial deben ser permitidos regresar a trabajar, siempre y cuando den negativo después de haber sido expuestos y evaluados diariamente de fiebre y síntomas, monitoreados regularmente, usando una mascarilla, y manteniendo por lo menos 6 pies de distancia de otros en el lugar de trabajo. Dichos trabajadores deben mantener completa cuarentena fuera del trabajo durante dicho período. *** La excepción a la cuarentena en el hogar tiene que ser aprobada por NDMOH u otra autoridad estatal regulatoria.**

*Los comercios tienen que someter un plan completo a NM OSHA y NMDOH para verificación y aprobación. El plan detallado tiene que implementar guías estrictas para eliminar y/o reducir significativamente el riesgo para todos los empleados de infección con COVID-19. El plan tiene que ser implementado a durante el período de cuarentena. Si un contacto cercano identificado al empleado positivo inicialmente da positivo, el comercio tiene que detener sus operaciones hasta la verificación adicional del plan sometido.

Cuarentena: Contacto Cercano con un Caso Confirmado de COVID-19 en un Comercio No Esencial

Cuando una persona tiene contacto cercano en el lugar de trabajo considerado como un comercio no esencial con un caso confirmado de COVID-19 durante el período infeccioso, esa persona debe hacer cuarentena por 10 días desde la última exposición al caso sin importar un resultado negativo y vigilar cualquier síntoma por 14 días en total.

Cuarentena: Contacto Cercano con un Caso Confirmado de COVID-19 por Personal del Cuidado de la Salud en un Lugar de Atención Médica

El contacto cercano en un lugar del cuidado de la salud donde el equipo protector personal (PPE) es usado correctamente como precauciones contra las gotitas y/o aerosol, como requeridos para COVID-19, NO es considerado una exposición, y no requieren hacer

cuarentena.

En circunstancias donde le contacto cercano ocurre con un caso confirmado de COVID-19 sin haber usado PPE correctamente, y la cuarentena del personal del cuidado de la salud podría resultar en escasez de personal crítico o inhabilidad para mantener los servicios esenciales del cuidado de la salud, se le puede permitir el regreso al trabajo al personal del cuidado de la salud siempre y cuando sean preevaluados diariamente para fiebre y síntomas, y usen una mascarilla en todo momento cuando no se le requiera PPE. Si una entidad del cuidado de la salud determina que le permitirá al personal regresar al trabajo, siguiendo un contacto cercano con un caso confirmado de COVID-19, tienen que notificar a NMDOH cada vez que tomen dicha determinación y ofrecer la fecha del contacto conocido, el tipo de proveedor del cuidado de la salud y cuándo el período de cuarentena terminará. ***Dichos trabajadores deben mantener completa cuarentena fuera del trabajo durante dicho período.***

Cuarentena: Exposición de COVID-19 en Laboratorio

Si el personal del laboratorio es expuesto a una espécimen que es positivo para COVID-19 (p.ej. se rompe el frasco que contiene el espécimen positivo), entonces el personal del laboratorio debe ser tratado como contacto cercano.

Si el frasco roto contenía un medio de transporte inactivante o una muestra extraída, no se requiere cuarentena porque el virus está inactivado. Si el frasco roto contenía el virus vivo, entonces el personal de laboratorio tiene que hacer cuarentena por 10 días después de la fecha de exposición y vigilar síntomas por 14 días en total.

SECCIÓN V

SI USTED HA SIDO TOTALMENTE VACUNADO

¿Qué Debo Hacer si Desarrollo Síntomas después de ser Vacunado?

Si usted desarrolla síntomas, aun cuando esté totalmente vacunado, tendrá que hacer aislamiento inmediatamente y contactar a su médico para hacerse las pruebas de diagnóstico tan pronto como sea posible.

¿Qué Significa Vacunado Totalmente?

Actualmente hay tres vacunas disponibles para uso en los Estados Unidos:

- Pfizer-BioNTech – 2 dosis administradas con al menos 21 días de separación
- Moderna – 2 dosis administradas con al menos 28 días de separación
- Johnson & Johnson/Janssen – 1 dosis

Una persona está completamente vacunada a los 14 días después que sus dosis han sido completadas.

¿Qué puedo hacer cuando esté completamente vacunado?

Una vez que esté completamente vacunado usted podrá comenzar a hacer algunas actividades que no había podido hacer antes:

- Reunirse en lugares cerrados con otras personas totalmente vacunadas, sin usar una mascarilla o manteniendo una distancia de 6 pies.
- Reunirse en lugares cerrados con personas no vacunadas en otros hogares (p.ej., visitando a miembros de la familia) si utilizar una mascarilla o manteniendo una distancia de 6 pies A MENOS que dichas personas estén en alto riesgo de enfermedades severas, o que vivan con alguien en alto riesgo.
- Si usted tiene un contacto directo con alguien con COVID-19, usted no tiene que hacer cuarentena o hacerse pruebas de diagnóstico, a menos que desarrolle síntomas.
- Si usted viaja dentro de los Estados Unidos, usted no tiene que hacerse la prueba de diagnóstico antes de su salida o hacer cuarentena cuando regrese a su hogar.
- Si usted trabaja internacionalmente, usted necesitará estar atento a los reglamentos del país que usted está visitando. Usted no necesita hacerse la prueba de diagnóstico antes de dejar los Estados Unidos, a menos que su país de destino lo requiera, y usted no necesita hacer cuarentena cuando regrese a los Estados Unidos. Usted necesitará un resultado negativo antes de abordar un avión a los Estados Unidos, y usted debe hacerse una prueba de diagnóstico de 3-5 días después de regresar a su hogar.

¿Qué Prácticas Seguras COVID-19 Debo Seguir, Aun Cuando Esté Vacunado?

Hay pasos a tomar, aunque usted esté vacunado totalmente, para protegerse y a otros quienes pueden estar en riesgo de desarrollar la enfermedad COVID-19.

- Cuando usted está en público o alrededor alguien en riesgo de una enfermedad grave, usted todavía debe usar una mascarilla y mantenerse a 6 pies de distancia.
- Usted debe evitar reuniones de grupos medianos y grandes.
- Usted tendrá que usar una mascarilla si viaja en cualquier transportación pública incluyendo aviones, trenes y autobuses.
- Si viaja internacionalmente, las personas totalmente vacunadas tendrán que hacerse pruebas de diagnóstico antes de regresar a los Estados Unidos, y deben hacerla dentro de los 3-5 días de su arribo a los Estados Unidos.
- Si usted ha sido expuesto a alguien con COVID-19, usted debe monitorear síntomas por 14 días después de la exposición, si desarrolla síntomas entonces debe hacerse las pruebas de diagnóstico y autoaislamiento mientras espera los resultados.

Requerimientos Especiales para Empleados y Residentes en Lugares Congregados

Cuidado a Largo Plazo y Vivienda Asistida:

Empleados: Los empleados en lugares del cuidado a largo plazo totalmente vacunados deben continuar con la cuarentena de 14 días al ser expuestos por alguien quien dio positivo a COVID-19.

Residentes: Los residentes totalmente vacunados deben hacer cuarentena por 14 días siguiendo la exposición al virus COVID-19 y hacerse las pruebas después de haber sido expuestos a COVID-19.

Facilidades Correccionales y de Detención, y Albergues:

Empleados: Los empleados totalmente vacunados en las facilidades correccionales y albergues no necesitan hacer cuarentena si son expuestos a alguien que ha dado positivo a COVID-19, siempre y cuando se mantengan sin síntomas después de la exposición. Si desarrollan síntomas, deben hacer autoaislamiento inmediatamente y contactar a su médico para hacerse las pruebas de diagnóstico tan pronto como sea posible.

Residentes: Los residentes totalmente vacunados en las facilidades correccionales o de detención, o un albergue deben hacer cuarentena por 14 días después de haber sido expuestos a alguien con COVID-19 y hacerse la prueba para COVID-19 después de la exposición.

SECCIÓN VI

GUÍAS ADICIONALES PARA LOS PROVEEDORES DEL CUIDADO DE LA SALUD, PERSONAL NMDOH, INVESTIGADORES DE CASO Y RASTREADORES DE CONTACTO

Identificando los Contactos de un Caso Confirmado de COVID-19

Un listado de contactos cercanos para un caso confirmado de COVID-19 debe ser recolectado y notificado, comenzando a 2 días antes de que comenzara la enfermedad si hubo síntomas o 2 días antes de la fecha de recolección de la prueba positiva si no hubo síntomas hasta 10 días de comienzo de síntomas o 10 días de la recolección del espécimen en los casos asintomáticos.

Determinando Posibles Exposiciones como una Fuente de Infección para un Caso Confirmado de COVID-19

Los investigadores de caso deben identificar posibles exposiciones que pudieron haber sido la fuente de infección para un caso confirmado de COVID-19. Estas exposiciones deben ser determinadas 14 días antes de la fecha del comienzo de los síntomas o 14 días antes de la fecha de recolección de la prueba positiva si hubo síntomas.

Casos de COVID-19 Recuperados y Contacto Cercano

Si un caso de COVID-19 recuperado es identificado como un contacto cercano con otro caso de COVID-19 confirmado dentro de 3 meses de la fecha de comienzo de la enfermedad (si hubo síntomas) o de la fecha de recolección del espécimen (si no hubo síntomas):

- El caso de COVID-19 recuperado no necesita hacer cuarentena o hacerse de nuevo la prueba para SARS- CoV-2 (p.ej. como parte de una investigación de rastreo de contacto o evaluación del lugar de trabajo).
- Si el caso recuperado se convierte en **sintomático** durante los 3 meses después del comienzo de la enfermedad y una evaluación médica falla identificar un diagnóstico diferente a la infección de COVID-19 (p.ej. influenza), entonces, el caso recuperado puede justificar la evaluación de una reinfección por SARS-CoV-2 por parte de un proveedor de atención médica en consulta con el Departamento de Salud de Nuevo México.

Si un caso de COVID-19 recuperado es identificado como un contacto cercano con otro caso de COVID-19 confirmado 3 meses o más de la fecha de comienzo de la enfermedad (si hubo síntomas o de la fecha de recolección del espécimen (si no hubo síntomas):

- El caso de COVID-19 recuperado tiene que hacer auto cuarentena por 10 días después de la fecha del último contacto con el caso confirmado y monitorear síntomas por 14 días en total.

Determinar la Recuperación Cuando un Caso No Puede Ser Contactado para Confirmar la Recuperación

NMDOH trata de verificar la recuperación de cada caso de COVID-19 cuando los mismo cumplen con los criterios de no ser infecciosos y han descontinuado el autoaislamiento. Cuando no es posible verificar directamente con el caso, el siguiente procedimiento será usado para establecer la recuperación.

- Si un caso no es hospitalizado y no se ha recibido un certificado de muerte para el caso dentro de 8 semanas de la fecha del comienzo de los síntomas, si la prueba de recolección del espécimen es sintomático o un resultado positivo a la recolección de espécimen si es asintomático, entonces el caso será considerado como recuperado.

Observe: "Recuperación" es un término de vigilancia de la salud pública que indica que el caso ya no es infeccioso. Puede coincidir o no con la recuperación total de los síntomas o efectos secundarios de la infección.

Asociando los Resultados de las Pruebas con los Síntomas

Si usted tuvo una prueba de recolección de espécimen positivo hecha a 10 días o **antes** de que

tuvo síntomas o a 10 días o menos *después* que tuvo los síntomas, el método basado en los síntomas será utilizado para determinar el período infeccioso.

Si sus síntomas comenzaron 10 días o menos antes de la fecha de recolección del espécimen y resultó en una prueba positiva, entonces el método basado en los síntomas determinará el que se descontinúe el aislamiento. Si es posible para la fecha que el resultado de su prueba positiva es reportado, usted ya haya completado su período infeccioso.

Si sus síntomas comenzaron 10 días o menos **después** de la fecha de recolección del espécimen y resultó en una prueba positiva, entonces el método basado en los síntomas determinará su período infeccioso y estará basado en su fecha de comienzo de síntomas. Los contactos cercanos serán determinados desde 2 días antes de la fecha en que comenzaron los síntomas. El aislamiento será extendido a por lo menos 10 días después de la fecha de comienzo de sus síntomas.

La Posibilidad de Reinfeción

La reinfeción por COVID-19 se presume rara, pero no es lo suficientemente entendida en este momento para descartarla.

Otra prueba de diagnóstico molecular positiva para COVID-19 (p.ej. PCR) obtenida a los 3 meses o más después de la fecha de comienzo de la enfermedad será considerada una nueva infección si el caso se recuperó entre los resultados de las pruebas positivas.

Si el caso recuperado se convierte en **sintomático** durante los 3 meses después del comienzo de la enfermedad y una evaluación médica falla identificar un diagnóstico diferente a la infección de COVID-19 (p.ej. influenza), entonces, el caso recuperado puede justificar la evaluación de una reinfeción por COVID-19 por parte de un proveedor de atención médica en consulta con el Departamento de Salud de Nuevo México.

¿Y si un Caso Confirmado de COVID-19 de Positivo Durante o Después del Período de Autoaislamiento?

En ocasiones donde la persona con COVID-19 confirmado vuelve a dar positivo durante o dentro de 3 meses del comienzo de la enfermedad, si tuvo síntomas o la fecha de la recolección de espécimen inicial si no tuvo síntomas, NMDOH recomienda lo siguiente para determinar la finalización del período basado en síntomas o tiempo:

- Si el caso permanece **asintomático** al momento de la nueva prueba positiva, el resultado debe ser interpretado como no infeccioso y no afecta la determinación establecida por el método basado en síntomas o tiempo para finalizar el aislamiento.
- Si el caso se convierte en **sintomático** al momento de la nueva prueba positiva, y una evaluación médica falla en identificar un diagnóstico diferente a COVID-19 (p.ej. influenza,

alergias de temporada), entonces la persona debe comenzar de nuevo el método basado en síntomas desde la fecha del comienzo de síntomas para el último resultado positivo y será evaluado por posible reinfección.

La recuperación de COVID-19 es indicada y el aislamiento es finalizado cuando todas las condiciones de los métodos basados en síntomas o tiempo son cumplidas.

Si las condiciones del método basado en pruebas fueron utilizadas, lo cual ya no se recomienda, entonces el caso será considerado como recuperado.

Pruebas de Diagnóstico Serológico para COVID-19

Síntomas graves de COVID-19 pueden ser retrasados debido al problema de inflamación que ocurre durante la infección. Si es posible que el desprendimiento del virus pueda ser detenido al momento de las hospitalizaciones y una prueba de diagnóstico molecular será negativa.

- Para un paciente hospitalizado quien presenta síntomas consistentes con COVID-19, pero sin un resultado positivo y la evaluación médica no identifica un diagnóstico alternativo (p.ej. un patógeno respiratorio diferente), un resultado de serología positivo será considerado "sospechoso" y el personal de atención clínica debe ofrecer cuidado como corresponde.
 - NMDOH no considerará a este paciente infeccioso con COVID-19 basado en el resultado negativo de la prueba molecular.
 - Casos "sospechosos" de COVID-19 no están incluidos en el reporte diario de casos de COVID-19 en Nuevo México.

SECCIÓN VII

MARCO DE TRABAJO "ROJO A VERDE"

Esta sección de la Guía, resume el marco de trabajo "Rojo a Verde", que incluye tres niveles de operaciones que están basados en la habilidad del condado para satisfacer las métricas especificadas: Nivel Turquesa, Nivel Verde, Nivel Amarillo, y Nivel Rojo. Un condado podrá permanecer operando en un nivel designado tanto como continúe satisfaciendo las métricas para dicho nivel. El Departamento de Salud mantiene el mapa oficial que muestra el nivel actual de cada condado en: <https://cvprovider.nmhealth.org/public-dashboard.html>. El Departamento de Salud actualiza este mapa cada otro miércoles. Si un condado falla en cumplir con las métricas específicas para dicho nivel, el condado tiene que comenzar operando bajo las restricciones del nivel menor dentro de las 48 horas de las actualización del mapa. Si un condado cumple con las métricas específicas para un nivel con menor restricción, el condado puede comenzar a operar a dicho nivel inmediatamente sobre la actualización del mapa. La sección será actualizada cuando la orden de salud pública cambie.

Nivel Rojo - Riesgo Muy Alto

Los condados en un Nivel Rojo son aquellos quienes tienen **tanto** un índice en la incidencia de casos nuevos de COVID-19 mayor a 8 casos por cada 100,000 habitantes durante el período de dos semanas más reciente, **y** un promedio en los resultados positivos de COVID-19 mayor a 5% para el mismo período.

Nivel Amarillo - Alto Riesgo

Los condados en un Nivel Amarillo tienen **tanto** un índice en la incidencia de casos nuevos de COVID-19 que no es mayor a 8 casos por cada 100,000 habitantes durante el período de dos semanas más reciente, **o** un promedio en los resultados positivos de COVID-19 menor o igual a 5% para el mismo período.

Nivel Verde - Riesgo Mediano

Los condados en un Nivel Verde tienen **tanto** un índice en la incidencia de casos nuevos de COVID-19 que no es mayor a 8 casos por cada 100,000 habitantes durante el período de dos semanas más reciente, **y** un promedio en los resultados positivos de COVID-19 menor o igual a 5% para el mismo período.

Nivel Turquesa - Riesgo Bajo

Los condados en un Nivel Turquesa tienen **tanto** un índice en la incidencia de casos nuevos de COVID-19 que no es mayor a 8 casos por cada 100,000 habitantes durante el período de cuatro semanas más reciente, **y** un promedio en los resultados positivos de COVID-19 menor o igual a 5% para el mismo período.

Reuniones de Masas

"Reuniones de masas" están definidas como cualquier reunión pública, reunión privada, evento organizado, ceremonia, parada, deporte de contacto aficionado organizado u otras reuniones que atraigan a un número específico de personas juntas en un mismo cuarto o espacio conectado, espacio al aire libre confinado u otro espacio abierto al aire libre. Las "reuniones de masas" también incluyen eventos coordinados en los que los individuos se congregan en vehículos. Las paradas en lugares cerrados y al aire libre están prohibidos.

Estas no incluyen la presencia más de cualquier número de personas con los que dichos individuos residen. "Reuniones de masas" no incluye individuos quienes son oficiales públicos o empleados públicos en el curso y alcance de sus empleos.

Nivel Rojo— Todas las "reuniones de masas" con más de cinco (5) individuos están prohibidas. Las reuniones de masas en las cuales los individuos se reúnen en sus vehículos están permitidas siempre y cuando estén limitadas a cuarenta (40) vehículos, no se puede vender comida o bebida, y todos los individuos permanecen en sus vehículos.

Nivel Amarillo - Todas las "reuniones de masas" con más de diez (10) individuos están prohibidas.

Las reuniones de masas en las cuales los individuos se reúnen en sus vehículos están permitidas siempre y cuando estén limitadas a ochenta (80) vehículos, no se puede vender comida o bebida, y todos los individuos permanecen en sus vehículos.

Nivel Verde - Todas las reuniones de masas con más de veinte (20) individuos están prohibidas. Las reuniones de masas en las cuales los individuos se reúnen en sus vehículos están permitidas siempre y cuando estén limitadas a ciento veinte (120) vehículos, no se puede vender comida o bebida, y todos los individuos permanecen en sus vehículos.

Nivel Turquesa – Todas las reuniones de masas con más de ciento cincuenta (150) individuos están prohibidas. Las reuniones de masas donde los individuos se reúnen en sus vehículos están permitidas mientras que la reunión no pase de doscientos (200).

"Comercios Esenciales"

Los comercios esenciales están definidos como cualquier comercio o entidad sin fines de lucro dentro de una o más de las categorías enumeradas en la más reciente orden de salud pública.

Los comercios esenciales no pueden permitir a personas que no estén usando una mascarilla o cobertura facial de múltiples capas para entrar en los predios, excepto cuando la persona está en posesión de una excepción escrita por un proveedor del cuidado de la salud.

Los comercios esenciales (diferente a aquellos que cumplen con la definición de una operación del cuidado de la salud, utilidad, o servicio de medios) tienen que cerrar inmediatamente por un período de catorce (14) días siguiendo la ocurrencia de cuatro (4) o más respuestas rápidas dentro de un período de catorce (14) días. Las respuestas rápidas serán contadas de forma continua. No obstante, se puede permitir que un comercio esencial continúe operando si el Departamento de Salud, después de consultar con el Departamento del Medio Ambiente, determina que el negocio es un proveedor necesario de bienes o servicios dentro de la comunidad a la luz de consideraciones geográficas. Además, "los comercios esenciales" que le hagan pruebas de diagnóstico cada dos semanas a sus empleados y regularmente ofrezcan información de entrenamiento en contacto al Departamento del Medio Ambiente no deben estar sujetos a clausura bajo este marco de trabajo.

En los niveles **Rojo**, **Amarillo**, **Verde** y **Turquesa**, los comercios esenciales, excepto aquellos definidos como "espacios de venta," pueden operar sin limitaciones de ocupación, pero tienen que limitar sus operaciones a aquellas absolutamente necesarias para sus funciones esenciales.

Espacios Esenciales - Espacios de Venta

Nivel Rojo – los Comercios Esenciales identificados como de ventas no pueden exceder 25% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Nivel Amarillo– comercios esenciales identificados como de ventas no pueden exceder 33% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Nivel Verde – comercios esenciales identificados como de ventas no pueden exceder 50% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Nivel Turquesa– los Comercios Esenciales identificados como de ventas no pueden exceder 75% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos. Además, dichos espacios de venta pueden operar hasta un 100% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre de sus entornos.

Lugares de Adoración

Nivel Rojo - Los lugares de adoración pueden llevar a cabo servicios, dentro o fuera del lugar, u ofrecer servicios a través de medios audiovisuales, pero no pueden exceder 25% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de fuegos o departamento de bomberos.

Nivel Amarillo - Los lugares de adoración pueden llevar a cabo servicios, dentro o fuera del lugar, u ofrecer servicios a través de medios audiovisuales, pero no pueden exceder 33% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de fuegos o departamento de bomberos.

Nivel Verde - Los lugares de adoración pueden llevar a cabo servicios, dentro o fuera del lugar, u ofrecer servicios a través de medios audiovisuales, pero no pueden exceder 50% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de fuegos o departamento de bomberos.

Nivel Turquesa– Los lugares de adoración pueden llevar a cabo servicios, dentro o fuera del lugar, u ofrecer servicios a través de medios audiovisuales, pero no pueden exceder 75% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Lugares Grandes de Entretenimiento

Nivel Rojo - los lugares grandes de entretenimiento no podrán operar.

Nivel Amarillo - Los lugares grandes de entretenimiento pueden operar hasta un 25% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre en sus predios, pero no le podrán permitir la entrada a sus clientes adentro del establecimiento, excepto para utilizar los baños o para la entrada/salida del establecimiento. Los empleados pueden ocupar el espacio adentro, solamente cuando sea

necesario para operar la porción al aire libre. No obstante, lo anterior, los lugares grandes de entretenimiento pueden operar hasta el 25% de la ocupación máxima de cualquier espacio cerrado en las instalaciones, según lo determine el alguacil de incendios o el departamento de bomberos correspondiente, para los fines limitados de grabación y transmisión de entretenimiento, pero de ninguna manera el evento permite cualquier audiencia en vivo y en persona.

Nivel Verde - Los lugares de entretenimiento pueden operar a un 25% de su capacidad máxima en los predios de dicho comercio, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos. Además, los lugares grandes de entretenimiento pueden operar hasta un 50% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre de sus entornos.

Nivel Turquesa - Los lugares grandes de entretenimiento pueden operar a un 33% de su capacidad máxima en los predios de dicho comercio, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos. Además, dichos espacios de venta pueden operar hasta un 75% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre de sus entornos.

Facilidades Recreativas:

Nivel Rojo - Las facilidades recreativas pueden operar hasta un 25% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre en sus predios, pero no le podrán permitir la entrada a sus clientes adentro del establecimiento, excepto para utilizar los baños o para la entrada/salida del establecimiento. Los empleados pueden ocupar el espacio adentro, solamente cuando sea necesario para operar la porción al aire libre.

Nivel Amarillo - Las facilidades recreativas pueden operar hasta un 33% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre en sus predios, pero no le podrán permitir la entrada a sus clientes adentro del establecimiento, excepto para utilizar los baños o para la entrada/salida del establecimiento. Los empleados pueden ocupar el espacio adentro, solamente cuando sea necesario para operar la porción al aire libre.

Nivel Verde - Las facilidades recreativas pueden operar a un 25% de su capacidad máxima en los predios de dicho comercio, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos. Además, las facilidades recreativas pueden operar hasta un 50% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre de sus entornos.

Nivel Turquesa - Las facilidades recreativas pueden operar a un 50% de su capacidad máxima en los predios de dicho comercio, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos. Además, las facilidades recreativas pueden operar hasta un 75% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre de sus entornos.

Barras y Clubes

En los niveles **Rojo** y **Amarillo**, las barras y clubes no pueden operar y tienen que permanecer cerrados.

Nivel Verde - Las barras y clubes pueden operar hasta un 25% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre en sus predios, si aplica, pero no le podrán permitir la entrada a sus clientes adentro del establecimiento, excepto para utilizar los baños o para la entrada/salida del establecimiento. Los empleados pueden ocupar el espacio adentro, solamente cuando sea necesario para operar la porción al aire libre. Las barras y clubes deberán cumplir con todos los requisitos que aplican a los Establecimientos de Comida y Bebida.

Nivel Turquesa - Las barras y clubes pueden operar a un 33% de su capacidad máxima en los predios de dicho comercio, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos. Además, las barras y clubes pueden operar hasta un 75% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre de sus entornos. Las barras y clubes deberán cumplir con todos los requisitos que aplican a los Establecimientos de Comida y Bebida.

Establecimientos de Comida y Bebida

Nivel Rojo - Los establecimientos de comida y bebida pueden operar hasta un 25% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre en sus predios, si aplica, pero no le podrán permitir la entrada a sus clientes adentro del establecimiento, excepto para utilizar los baños o para la entrada/salida del establecimiento. Los empleados pueden ocupar el espacio adentro, solamente cuando sea necesario para operar la porción al aire libre. Las mesas tienen que estar al menos a seis pies de distancia, no deben haber más de seis clientes sentados en una misma mesa, los clientes tienen que estar sentados para poder ser atendidos, y el servicio en la barra prohibido. Los establecimientos de comida y bebida pueden ofrecer servicios para llevar o para entrega, si le es permitido por ley. Cualquier establecimiento de comida y bebida que se le permite servir alcohol tienen que cerrar a las 09:00 p.m. y permanecer cerrado hasta al menos las 4:00 a.m., pero pueden ofrecer servicios de entrega después de las 10:00 p.m., pero no se permiten clientes en los predios.

Nivel Amarillo - Los establecimientos de comida y bebida no pueden ofrecer servicios dentro del establecimiento, a menos que completen el entrenamiento NM Safe Certified ofrecido en <https://nmsafecertified.org>, además de cumplir con todos los requerimientos NM Safe Certified, incluyendo, pero no limitados a: evaluar a los clientes y empleados antes de entrar al establecimiento para síntomas de COVID-19, estar de acuerdo con el Departamento de Salud a hacer pruebas de diagnóstico a los empleados con síntomas, requiriendo de los clientes que provean información limitada de contacto para los propósitos de rastreo de contactos, y mantener la información por al menos tres semanas. Aquellos establecimientos de comida y bebida que haya completado el entrenamiento NM Safe Certified y que cumplen con todos los requerimientos mandados por dicho programa pueden ofrecer servicios de comida dentro del establecimiento, pero no pueden exceder más del 33% de la ocupación del espacio cerrado en los predios del restaurante, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Todos los "establecimientos de comida y bebida," sin importar su cumplimiento con los requisitos NM Safe Certified, pueden ofrecer servicios en las áreas al aire libre hasta un 75%, cuando aplique. En todo momento, las mesas deben estar al menos a seis pies de distancia, no deben haber más de

seis clientes sentados en una misma mesa, lo clientes tienen que estar sentados para poder ser atendidos, y el servicio en la barra está prohibido.

Los establecimientos de comida y bebida pueden ofrecer servicios para llevar o para entrega, si le es permitido por ley. Pueden ofrecer servicios de entrega después de las 10:00 p.m., pero los clientes no pueden estar en los predios.

Cualquier establecimiento de comida y bebida que se le permite servir alcohol tienen que cerrar a las 10:00 p.m. y permanecer cerrado hasta al menos las 4:00 a.m., pero pueden ofrecer servicios de entrega si es permitido por ley.

Nivel Verde - Los establecimientos de comida y bebida no pueden ofrecer servicios dentro del establecimiento, excepto aquellos quienes hayan completado el programa de entrenamiento NM Safe Certified. Todos los establecimientos de comida y bebida que hayan completado el entrenamiento NM Safe Certified ofrecido en <https://nmsafecertified.org>, además de cumplir con todos los requerimientos NM Safe Certified, incluyendo, pero no limitados a: evaluar a los clientes y empleados antes de entrar al establecimiento para síntomas de COVID-19, estar de acuerdo con el Departamento de Salud a hacer pruebas de diagnóstico a los empleados con síntomas, requiriendo de los clientes que provean información limitada de contacto para los propósitos de rastreo de contactos, y mantener la información por al menos tres semanas. Aquellos establecimientos de comida y bebida" que haya completado el entrenamiento NM Safe Certified y que cumplen con todos los requerimientos mandados por dicho programa pueden ofrecer servicios de comida dentro del establecimiento, pero no pueden exceder más del 50% de la ocupación del espacio cerrado en los predios del restaurante, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Todos los "establecimientos de comida y bebida," sin importar su cumplimiento con los requisitos NM Safe Certified, pueden ofrecer servicios en las áreas al aire libre hasta un 75%, cuando aplique. En todo momento, las mesas deben estar al menos a seis pies de distancia, no deben haber más de seis clientes sentados en una misma mesa, lo clientes tienen que estar sentados para poder ser atendidos, y el servicio en la barra está prohibido.

Los establecimientos de comida y bebida pueden ofrecer servicios para llevar o para entrega, si le es permitido por ley.

Nivel Turquesa - Los establecimientos de comida y bebida no pueden ofrecer servicios dentro del establecimiento, excepto aquellos quienes hayan completado el programa de entrenamiento NM Safe Certified. Todos los establecimientos de comida y bebida que hayan completado el entrenamiento NM Safe Certified ofrecido en <http://nmsafecertified.org>, además de cumplir con todos los requerimientos NM Safe Certified, incluyendo, pero no limitados a: evaluar a los clientes y empleados antes de entrar al establecimiento para síntomas, estar de acuerdo con el Departamento de Salud a hacer pruebas de diagnóstico a los empleados con síntomas, requiriendo de los clientes que provean información limitada de contacto para los propósitos de rastreo de contactos, y mantener la información por al menos tres semanas pueden operar a un 75% de su ocupación, cuando es aplicable. En todo momento, las mesas deben estar al menos a seis pies de distancia, no

deben haber más de seis clientes sentados en una misma mesa, lo clientes tienen que estar sentados para poder ser atendidos, y el servicio en la barra está prohibido.

Los establecimientos de comida y bebida pueden ofrecer servicios para llevar o para entrega, si le es permitido por ley.

Lugares de Alojamiento

Nivel Rojo - Los lugares de alojamiento que hayan completado su entrenamiento NM Safe Certified ofrecido en <https://nmsafecertified.org> pueden operar hasta un 40% de su ocupación máxima. Los otros "lugares de albergue" no podrán operar a más de un 25% de su ocupación máxima. Además, y sin perjuicio de cualquier otra disposición en este documento, cualquier casa, apartamento, condominio u otro espacio similar que se ofrezca como alquiler vacacional puede operar, pero no puede exceder los cinco (5) invitados. Los trabajadores del cuidado de la salud quienes están envueltos en la provisión del cuidado de la salud, individuos para estadías extendidas como vivienda temporera, o para propósitos de cuarentena o período de aislamiento no deben ser contados con el propósito de determinar la ocupación máxima.

Nivel Amarillo - Los lugares de alojamiento que hayan completado su entrenamiento NM Safe Certified ofrecido en <https://nmsafecertified.org> pueden operar hasta un 60% de su ocupación máxima. Los otros "lugares de albergue" no podrán operar a más de un 33% de su ocupación máxima. Además, y sin perjuicio de cualquier otra disposición en este documento, cualquier casa, apartamento, condominio u otro espacio similar que se ofrezca como alquiler vacacional puede operar, pero no puede exceder los cinco (5) invitados. Los trabajadores del cuidado de la salud quienes están envueltos en la provisión del cuidado de la salud, individuos para estadías extendidas como vivienda temporera, o para propósitos de cuarentena o período de aislamiento no deben ser contados con el propósito de determinar la ocupación máxima.

Nivel Verde - Los lugares de albergue que hayan completado su entrenamiento NM Safe Certified ofrecido en <https://nmsafecertified.org> pueden operar hasta un 75% de su ocupación máxima. Los otros "lugares de albergue" no podrán operar a más de un 40% su ocupación máxima. Además, y sin perjuicio de cualquier otra disposición en este documento, cualquier casa, apartamento, condominio u otro espacio similar que se ofrezca como alquiler vacacional puede operar, pero no puede exceder los diez (10) invitados. Los trabajadores del cuidado de la salud quienes están envueltos en la provisión del cuidado de la salud, individuos para estadías extendidas como vivienda temporera, o para propósitos de cuarentena o período de aislamiento no deben ser contados con el propósito de determinar la ocupación máxima.

Nivel Turquesa - Los lugares de alojamiento que hayan completado su entrenamiento NM Safe Certified ofrecido en <https://nmsafecertified.org> pueden operar hasta un 100% de su ocupación máxima. Los otros lugares de albergue no podrán operar a más de un 50% de su ocupación máxima. Además, y sin perjuicio de cualquier otra disposición en este documento, cualquier casa, apartamento, condominio u otro espacio similar que se ofrezca como alquiler vacacional puede operar, pero no puede exceder los quince (15) invitados. Los trabajadores del cuidado de la salud

quienes están envueltos en la provisión del cuidado de la salud, individuos para estadías extendidas como vivienda temporera, o para propósitos de cuarentena o período de aislamiento no deben ser contados con el propósito de determinar la ocupación máxima.

Cualquier Otra Entidad

Nivel Rojo – los Comercios Esenciales identificados como de ventas no pueden exceder 25% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Nivel Amarillo – cualquier entidad identificada en esta sección no puede exceder 33% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Nivel Verde – comercios esenciales identificados como de ventas no pueden exceder 50% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos.

Nivel Turquesa – cualquier entidad identificada en esta sección no puede exceder 75% de su capacidad máxima en cualquier edificio cerrado, como está determinado por el alguacil de incendios o departamento de bomberos. Además, dichas entidades pueden operar hasta un 100% de su capacidad en cualquier espacio al aire libre de sus entornos.

Los Suministros del Cuidado de la Salud y Otros Bienes Necesarios

Los colmados y otros minoristas están dirigidos para limitar la venta de medicamentos, equipo médico duraderos, fórmulas para infantes, pañales, productos sanitarios, y productos de higiene a 3 artículos por individuo, o como lo describa el gerente de la tienda.

Instituciones Educativas Privadas

Las instituciones educativas privadas sirviendo a niños y adultos jóvenes desde pre-Kindergarten hasta el grado 12, incluyendo escuela en los hogares quienes sirven a niños que no son miembros del hogar, deben cumplir con la cobertura facial y otros requisitos de las Prácticas Seguras COVID para su instrucción en persona, descrita en el documento "Guías de Reentrada" publicadas por el Departamento de Educación Pública de Nuevo México el 20 de junio de 2020 y que ha sido actualizado, y deben operar a un 50% de la capacidad del espacio interior, tales como salón de clases, como determinado por el código de incendios, con la restricción de ocupación aquí presente para regir en caso de cualquier discrepancia con las "Guías de Reentrada." Las escuelas privadas deben reportarle al Departamento de Educación Pública de Nuevo México todos los casos positivos de COVID-19 en empleados, estudiantes, contratistas, y voluntarios asociados con la

escuela dentro de cuatro horas de haber sido notificados, y consistentes con las Herramientas de Respuesta COVID-19 para las Escuelas Elementales Públicas de Nuevo México. Las escuelas privadas tienen que cerrar por un período de catorce (14) días siguiendo la ocurrencia de cuatro (4) o más respuestas rápidas dentro de un período de catorce (14) días. Las escuelas privadas, también están sujetas a inclusión en la vigilancia y listado de cierres por el Departamento del Medio Ambiente.

Parques Estatales

Los parques estatales deben abrir únicamente para los residentes de Nuevo México y pueden abrir solamente para uso diurno. Las facilidades para eventos tienen que permanecer cerradas. La División de Parques Estatales está dirigida a extender el uso de pases anuales para acampar que fueron comprados después de marzo de 2019 por un período determinado por la División de Parques Estatales en relación con su fecha original de expiración debido al cierre de los Parques Estatales para acampar.

Museos Estatales

Los museos estatales pueden operar sujetos a los niveles de ocupación y restricciones aplicables para los museos localizados en sus respectivos condados.

Laboratorio y Remitentes de los Resultados de la Prueba COVID-19

Todos los laboratorios y remitentes sometiendo los reportes requeridos de una condición de notificación obligatoria, incluyendo COVID-19, al Departamento de Salud de acuerdo con NMAC 7.4.3.13(A), tienen que someter todos los reportes electrónicamente por mensajería HL7 u otro formato especificado por el Departamento de Salud, y deben incluir en dichos reportes toda la información actualmente requerida a ser sometida, que incluye:

- Enfermedad o condición reportada;
- Nombre del paciente, fecha de nacimiento/edad, género, raza/etnicidad, dirección, números de teléfono del paciente y su ocupación;
- Nombre y número de teléfono del médico o profesional del cuidado de la salud con licencia; y
- Facilidad del cuidado de la salud o nombre del laboratorio y su número de teléfono

En adición a la información requerida para ser reportada por NMAC 7.4.3.13(a), todos los laboratorios y remitentes deben ofrecer la siguiente información demográfica a la División de Epidemiología y Respuesta del Departamento de Salud con cada reporte de condiciones de notificación obligatoria:

- Dirección(es) de email del paciente;
- Nombre del patrono del paciente;
- Dirección del patrono del paciente;

- Número de teléfono del patrono del paciente;
- Nombre de la escuela del paciente, si aplica (Grados K-12 o Institución de Educación Superior); y
- La dirección de la escuela del paciente, si aplica

APÉNDICE A

DEFINICIONES

La Enfermedad Coronavirus 2019 (COVID-19) Definición de Caso Interino2020, Aprobada el 5 de abril de 2020 puede ser encontrada en [CDC COVID-19 Definición de Caso](https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-risk-assesment-hcp.html)

Contacto Cercano

- Contacto cercano está definido como una exposición de 15 minutos o más en una distancia de 6 pies en un período de 24 horas con un caso confirmado de COVID-19 durante un período infeccioso con o sin mascarilla o cobertura facial de tela.
- Observe: El contacto con un caso de COVID-19 en un lugar del cuidado de la salud donde el equipo protector personal (PPE) es usado no se considera una exposición a COVID-19. <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/hcp/guidance-risk-assesment-hcp.html>

El período de exposición (incubación)

- El tiempo entre la exposición a una infección y cuando aparecen los síntomas
- Para un caso **sintomático** de COVID-19 confirmado, el período de exposición de 14 días antes de que comenzara la enfermedad.
- Para un caso **asintomático** de COVID-19 confirmado, el período de exposición de 14 días antes de la fecha de recolección de muestra.
- Para un contacto de un caso confirmado de COVID-19, el período de exposición es la última fecha de contacto cercano con el caso. Esta fecha es usada cuando se determina el período de cuarentena.

Período infeccioso

- Es el tiempo durante el cual una persona infectada es contagiosa y muy probablemente pueda propagar la enfermedad a otros.
- Para un caso **sintomático** de COVID-19 confirmado, el período infeccioso comienza 2 días antes de la fecha en que la enfermedad aparece y continúa por 10 días después.
- Para un caso **sintomático** de COVID-19 confirmado con enfermedad grave o inmunosupresión grave, el período infeccioso se extiende por 20 días después de la fecha de comienzo de la enfermedad.
- Para un caso **asintomático** de COVID-19 confirmado, el período infeccioso comienza 2 días antes de la fecha en que la enfermedad aparece y continúa por 10 días después.

Aislamiento

- El aislamiento mantiene a alguien que está enfermo o dio positivo para COVID-19 sin síntomas, separado de otros, aún en su propio hogar. Las personas con una infección conocida tienen el riesgo más alto y tienen que ser estrictos con su higiene y separación con otros.

Cuarentena

- La cuarentena mantiene a alguien quien ha estado en contacto cercano con alguien con COVID-19 alejado de otros. El período de monitoreo de la infección es el período de incubación máximo para la infección, el cual es de 14 días para COVID-19.

Recuperación

- La recuperación de COVID-19 es indicada y el aislamiento es finalizado cuando todas las condiciones de los métodos basados en síntomas o tiempo son cumplidas.
- Si las condiciones del método basado en pruebas fueron utilizadas, lo cual ya no se recomienda, entonces el caso será considerado como recuperado.

Reinfección

- La reinfección por COVID-19 se presume rara, pero no es lo suficientemente entendida en este momento para descartarla.
- Otra prueba molecular positiva para COVID-19 (p.ej. PCR) obtenida a los 3 meses o más después de la fecha de comienzo de la enfermedad será considerada una nueva infección si el caso se recuperó entre los resultados de las pruebas positivas.
- Si el caso recuperado se convierte en **sintomático** durante los 3 meses después del comienzo de la primera infección y una evaluación médica falla identificar un diagnóstico diferente a la infección de COVID-19 (p.ej. influenza), entonces, el caso recuperado puede justificar la evaluación de una reinfección por COVID-19 por parte de un proveedor de atención médica en consulta con el Departamento de Salud de Nuevo México.

SARS CoV-2

- Coronavirus que causa la enfermedad COVID-19. Para propósitos de este documento, hemos utilizado el término COVID-19 para indicar tanto el virus como la enfermedad.

Enfermedad grave

- La enfermedad grave está indicada por hospitalización en una unidad de cuidado intensivo con o sin ventilación mecánica.

Inmunosupresión grave

- La Inmunosupresión grave incluye estar en quimioterapia debido a cáncer, infección VIH sin tratamiento con cuenta de linfocitos CD4T <200, desorden de inmunodeficiencia primaria combinada, un recibo de prednisona >20 mg/día por más de 14 días.
- Otros factores, como edad avanzada, diabetes mellitus, o enfermedad renal final, pueden plantear un grado mucho menor de inmunodepresión y no afectar claramente las decisiones sobre duración del aislamiento.
- Finalmente, el grado de inmune deprimido para el paciente es determinado por el proveedor que le está tratando, y las acciones preventivas están diseñadas para cada individuo y situación.

